

Ayuntamiento de Càrcer

Anuncio del Ayuntamiento de Càrcer sobre aprobación definitiva del presupuesto general 2016, bases de ejecución, plantilla de personal.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal 2016 en sesión plenaria de fecha 4 de Febrero 2016 y no habiéndose presentado alegación o reclamación alguna durante el plazo de exposición legalmente establecido, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 2.016**A) ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Total Capítulo
1	IMPUESTOS DIRECTOS	652.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	194.121,47 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	456.100,03 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.050,50 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62.012,00 €
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.403.284,00 €

B) ESTADO DE GASTOS**Clasificación Económica**

Capítulo	Denominación	Total Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL	715.598,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	464.602,04 €
3	GASTOS FINANCIEROS	3.606,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.024,00 €
6	INVERSIONES REALES	78.042,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.411,96 €
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.403.284,00 €

Clasificación por Programas

Área	Denominación	Total
0	DEUDA PÚBLICA	15.017,96 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	379.464,04 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	39.818,00 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	377.106,00 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	200.472,00 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	391.406,00 €
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.403.284,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2016

I. PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. Denominación: Secretaría, clase tercera.

Subescala: Secretaria-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2.

Complemento de Destino: 26

Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Situación: Cubierto en propiedad con grupo A, Subgrupo A1.

2. Denominación: Administrativo de Administración General.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Número de puestos: 1

Grupo: C

Subgrupo: C1

Complemento de Destino: 18

Situación: Cubierto en propiedad.

3. Denominación: Auxiliar de Administración General.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Número de puestos: 2

Grupo: D

Subgrupo: C2

Complemento de Destino: 14

Situación: Cubiertos en propiedad.

4. Denominación: Subalterno Administración General

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Número de puestos: 1

Grupo: E (Disposición Adicional 7ª, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público)

Complemento de Destino: 11

Situación: Cubierto en propiedad.

5. Denominación: Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Agente.

Número de puestos: 4

Grupo: C.

Subgrupo: C1

Complemento de Destino: 18

Situación: En propiedad 3 (Dos en 1ª actividad y Uno 2ª actividad en expectativa de destino)

Vacante 1

II. PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAL LABORAL-NO FIJOS.

- 1 puesto de AEDL. Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- 1 puesto de EMPLEADO PUBLICO ADMINISTRATIVO (Relaciones laborales, adecuación administrativa al uso del valenciano, actividades culturales, etc)
- 1 puesto de OFICIAL JARDINERO/SERVICIOS MÚLTIPLES
- 2 puestos de OFICIAL DE 1ª (Sector construcción)
- 2 puestos a tiempo parcial de PERSONAL DE LIMPIEZA
- 1 puesto de MAESTRA/DIRECTORA, en excedencia voluntaria (Escuela Educación Infantil)
- 1 puesto de TECNICO INFANTIL EN FUNCIONES DE MAESTRA/DIRECTORA (Escuela Educación Infantil)
- 2 puestos de TECNICO INFANTIL (Escuela Educación Infantil)
- 1 puesto de AUXILIAR (Escuela Educación Infantil)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cárcer, a 7 de marzo de 2016.—El alcalde, Josep Botella Pardo.